



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 579-2017-MPM/A

Moyobamba, 23 MAYO 2017

VISTO:

Informe N°068-2017-MPM/GDT/SGEPyOP/JCFP/EP, de fecha 15 de mayo de 2017; Nota Informativa N°827-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 16 de mayo de 2017; Nota Informativa N°914-2017-MPM-GDT, de fecha 18 de mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°068-2017-MPM/GDT/SGEPyOP/JCFP/EP, de fecha 15 de mayo de 2017, el Evaluador de Planta, emite Opinión Técnica Favorable al Expediente Técnico del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE COLGANTE PEATONAL EMILIO ACOSTA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN – II ETAPA"; con Código SNIP N°349230. Por lo tanto, **Concluye y Recomienda** lo siguiente: i) El Valor Referencial según el expediente técnico del proyecto en mención, corresponde a **S/.606,718.45**; ii) Se recomienda que antes de la ejecución del proyecto, los Ingenieros responsables de obra (Residente y Supervisor) eleven su respectivo Informe de Compatibilidad para evitar imprevistos durante la ejecución del proyecto; iii) Visto y evaluado el Expediente Técnico en mención, corresponde a **S/.606,718.45**, por lo que se otorga la respectiva "Opinión Técnica Favorable", toda vez que cuenta con los elementos técnicos necesarios; iv) La presente Opinión Técnica Favorable, no exime de responsabilidad al Consultor, ante cualquier eventualidad en la ejecución, defectos o vicios ocultos del Expediente Técnico;

Que, con Nota Informativa N°827-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 16 de mayo de 2017; y con Nota Informativa N°914-2017-MPM-GDT, de fecha 18 de mayo de 2017, la Sub Gerencia de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y la Gerencia de Desarrollo Territorial, respectivamente, solicitan la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE COLGANTE PEATONAL EMILIO ACOSTA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN – II ETAPA"; con Código SNIP N°349230; con una duración de **90 días calendario**; la modalidad de ejecución de obra será por **Administración Directa**; por el monto de **S/.606,718.45**, de acuerdo a lo indicado en Informe N°068-2017-MPM/GDT/SGEPyOP/JCFP/EP, de fecha 15 de mayo de 2017;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 579 -2017-MPM/A

Que, a través del Proveído de fecha 18 de mayo de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE COLGANTE PEATONAL EMILIO ACOSTA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN – II ETAPA"; con Código SNIP N°349230; por el monto de **S/606,718.45**; por el plazo de **90 días** calendario; ejecución que se realizará bajo la modalidad de ejecución por **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE